8

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 176
RADICACION 2022-00185-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Marzo veinte (20) del dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante LUIS ANIBAL RESTREPO SANCHEZ, promovido por las señoras MARTHA LILIANA RESTREPO SANCHEZ Y, AMPARO RESTREPO SANCHEZ a través de apoderado judicial, y reconocidos como herederos a los señores ALEX FERNANDO RESTREPO SANCHEZ, ZULMA RESTREPO SANCHEZ, GLORIA RESTREPO SANCHEZ a través del auto interlocutorio No. 560 de fecha 18 de octubre del 2023, fueron efectuadas las notificaciones pertinentes de los autos de apertura y surtido el emplazamiento de ley en el Registro Unico Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia de Inventarios y Avalúos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 en concordancia con el artículo 490 del Código general del Proceso, por lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de la diligencia de Inventarios y Avalúos en el presente asunto, la hora de las nueve (9) de la mañana del día martes nueve (9) de Julio del dos mil veinticuatro (2024) la que se verificará en los términos establecidos y conforme a las normas procesales citadas en el acápite anterior.

La diligencia de realizará de manera virtual a través de la herramienta LIFESIZE, donde oportunamente se le enviará el LINK a su correo electrónico para su conexión. Ante la imposibilidad de acceso a internet de alguno de los intervinientes en este proceso, podrá buscar apoyo en la Personería Municipal de esta localidad o de algún ente que se disponga para ello o en este mismo estrado judicial, gestión que deberá formalizar con antelación.

SEGUNDO: RECORDAR a las partes que los inventarios y avalúos deben presentarse con antelación a la audiencia, al correo electrónico del Juzgado J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, acompañados de todos y cada uno de los documentos que soporten tanto los activos como los pasivos si los hubieren.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 36
Hoy, abril 9 de 2024 se notifica el Auto 176 del 20 de marzo de 2024

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

Ejecutoria: abril 10, 11 y 12 de 2024